

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI

-AUTO: 864.
-PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR.
-DEMANDANTE: BANCO ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A.
-DEMANDADA: JULIO CESAR ACOSTA VERGARA
-RADICACIÓN: 76001-40-03-002-2019-00644-00.

TRECE (13) DE MARZO DEL DOS MIL VEINTE (2020)

En una revisión del expediente, se observa que la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos allega respuesta del oficio No. 2383 del 04 de Octubre del 2019, la cual será puesta en conocimiento de la parte ejecutante para los fines que estime pertinentes.

Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

ÚNICO: PONER EN CONOCIMIENTO de la parte demandante la respuesta allegada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del oficio No. 2383 del 04 de Octubre del 2019, para los fines que estime pertinentes.

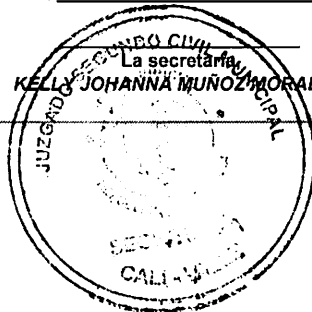
NOTIFIQUESE

El Juez,

DONALD HERNÁN GIRALDO SEPÚLVEDA

MR

JUZGADO SEGUNDO (2°) CIVIL MUNICIPAL
En estado No. <u>51</u> de hoy notifico el auto anterior, conforme lo dispone el art. 295 del C. G. del P.
15 JUL 2020
Cali,
La secretaria, KELLY JOHANNA MUÑOZ MORALES.





Letra

Ada.

2020-01-23 10:00 AM

TEL: 2000

FOLIO 448

DJ- 056

Palmira, 23 de Enero del 2020

Doctor (a)
JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
AVENIDA 2 No. 23AN-11 OFICINA 101
EDIFICIO UNIMED
SANTIAGO DE CALI

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DTE: BANCO ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A. antes BANCO
CORPBANCA COLOMBIA S.A.
DDO: JULIO CESAR ACOSTA DELGADO
RAD: 76001-4003-002-2019-00644

Para su conocimiento me permito informarle que no se le dio trámite a su oficio No.030 del 22/01/2019, en la Matricula inmobiliaria **Nos. 378-173327**, por el siguiente motivo:

SOBRE EL PREDIO SE ENCUENTRA VIGENTE PATRIMONIO DE FAMILIA (ART. 22 LEY 70 DE 1931)

Radicación No.700/ 4228 del 17/01/2020

Atentamente,

BIBIANA LOPEZ GRANADOS
REGISTRADORA PALMIRA-VALLE (E)

Anexos: Oficio 030, Nota Devolutiva

Transcriptor: Luz Marina R.

NOTA DEVOLUTIVA

Devuelto

Página 1

Impresa el 21 de Enero de 2020 a las 03:33:41 p.m

El documento OFICIO Nro. 2383 del 04-10-2019 de JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL DE CALI CALI

fue presentado para su inscripcion como solicitud de registro de documentos con Radicacion: 2020-700 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 378-173327 y Certificado Asociado: 2020-4228

Conforme con el principio de legalidad previsto en el literal d) del articulo 3 y en el articulo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Publicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

-- SOBRE EL PREDIO SE ENCUENTRA VIGENTE PATRIMONIO DE FAMILIA (ART. 22 LEY 70 DE 1931).

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCION, FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

CUANDO LA CAUSAL O LAS CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCION DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE (S). SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRAMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO O PROVIDENCIA QUE NIEGA EL REGISTRO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE VALLE, EN LOS TERMINOS DEFINIDOS POR EL ARTICULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERAN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCION, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO, SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS; VENCIDOS LOS CUALES, SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO, PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 650 DE 1996 ARTICULO 14.

EXCEPTUESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURIDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DIAS HABLES SIGUIENTES A SU AUTORIZACION. VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SENALADO, DEBERAN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTICULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACION ANTE LA SUBDIRECCION DE APOYO JURIDICO REGISTRAL, DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS HABLES SIGUIENTES A SU NOTIFICACION, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTICULO 21 DEL DECRETO 2723 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).

FUNCIONARIO CALIFICADOR

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

ABOGAD26

FIN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO

NOTA DEVOLUTIVA

Pagina 2

Impresa el 21 de Enero de 2020 a las 03:33:41 p.m

El documento OFICIO Nro. 2383 del 04-10-2019 de JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL DE CALI CALI

fue presentado para su inscripcion como solicitud de registro de documentos con Radicacion: 2020-700 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 378-173327 y Certificado Asociado: 2020-4228

NOTIFICACION PERSONAL

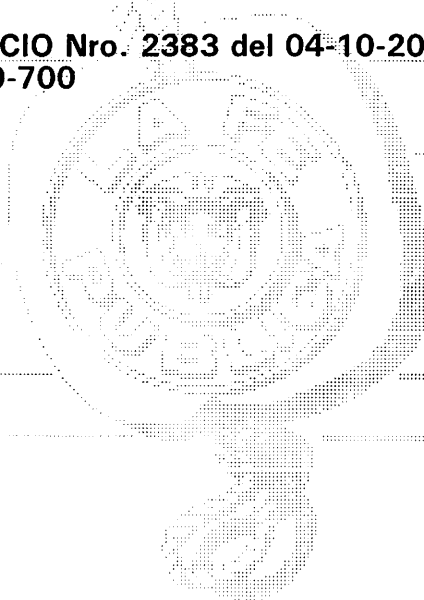
CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 67 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN LA FECHA _____ SE NOTIFICO PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A

_____, QUIEN SE IDENTIFICO CON _____ No.

FUNCIONARIO NOTIFICADOR

EL NOTIFICADO

El documento OFICIO Nro. 2383 del 04-10-2019 de JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL DE CALI C
Radicacion: 2020-700



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

1084165

ALMIRA CAJERO10
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
NIT 899.999.007-0
Impreso el 17 de Enero de 2020 a las 03:48:05 p.m.
No. RADICACION: 2020-700

NOMBRE SOLICITANTE: BANCO ITAU
FICID No.: 2383 del 04-10-2019 JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL DE CALI de CALI
MATRICULAS 173327

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS	CONS.DOC. (2/100)
0 EMBARGO	N	1	20,300	400
			=====	=====
			20,300	400
Total a Pagar: \$			20,700	

DISCRIMINACION PAGOS:
CANAL REC.: CUENTA PRODUCTO
CO: 07, DCTO.PAGO: 11848 PIN: FORMA PAGO: CONSIGNACION
VLR:20700

1084166

ALMIRA CAJERO10
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD
NIT 899.999.007-0
Impreso el 17 de Enero de 2020 a las 03:48:09 p.m.
No. RADICACION: 2020-4228

MATRICULA: 378-173327

NOMBRE SOLICITANTE: BANCO ITAU

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$ 16800
ASOCIADO AL TURNO No: 2020-700
DISCRIMINACION DEL PAGO:
CANAL REC.: CUENTA PRODUCTO FORMA PAGO: CONSIGNACION
BCO: 07, DCTO.PAGO: 11848 PIN: VLR:16800

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL CALI
AVENIDA 2 No. 23AN-11 OFICINA 101 EDIFICIO UNIMED
SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, 04 de octubre de 2019

OFICIO No. 2383

Señores

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PALMIRA
Palmira - Valle

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: **BANCO ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A.,**
antes **BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A.**
NIT. 890.903.937-0
DEMANDADO: JULIO CÉSAR ACOSTA DELGADO CC. No. 16.549.909
RADICACIÓN: 76001-4003-002-2019-00644-00

Atendiendo lo dispuesto por este Despacho en auto dictado dentro del proceso de la referencia, me permito comunicarle que se ha decretado el embargo y secuestro del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 378-173327, ubicada en la Carrera 41 # 95-27 de Palmira, registrado en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira, de propiedad del demandado derechos que le correspondan al demandado **JULIO CÉSAR ACOSTA DELGADO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.549.909..

Consecuencialmente, sírvase obrar de conformidad inscribiendo dicho embargo y expidiendo a costa del interesado, el respectivo certificado mediante el cual conste el mismo.

Cordialmente,

KELLY JOHANNA MUÑOZ MORALES
Secretaria



ARAR

RECEIVED
JAN 10 1964
U.S. DEPARTMENT OF AGRICULTURE
WASHINGTON, D.C.

1964 JAN 10 10 10 AM
U.S. DEPARTMENT OF AGRICULTURE
WASHINGTON, D.C.

RECEIVED
JAN 10 1964
U.S. DEPARTMENT OF AGRICULTURE
WASHINGTON, D.C.

RECEIVED
JAN 10 1964
U.S. DEPARTMENT OF AGRICULTURE
WASHINGTON, D.C.

RECEIVED
JAN 10 1964
U.S. DEPARTMENT OF AGRICULTURE
WASHINGTON, D.C.

RECEIVED
JAN 10 1964
U.S. DEPARTMENT OF AGRICULTURE
WASHINGTON, D.C.

RECEIVED
JAN 10 1964
U.S. DEPARTMENT OF AGRICULTURE
WASHINGTON, D.C.